

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO	2015-01013
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	RODOLFO ENRIQUE HERNANDEZ SIERRA
FECHA	JUNIO 04 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demandante ha presentado escrito mediante el cual otorga poder al doctor EDGAR JAIR GARCÍA RÍOS. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

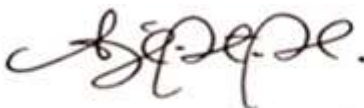
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado...

R E S U E L V E:

1. Reconocer personería al doctor EDGAR JAIR GARCÍA RÍOS, identificado con CC N° 1.068.974.189 y T.P. 316.302 C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 047 SOLEDAD, JUNIO 8 DE 2021 LA SECRETARIA:  STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--